



Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud, enmarcada en el Programa Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En el BOE de 25 de abril de 2017 se publicó extracto de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS - 343490.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Resolución de convocatoria, la cuantía total máxima de las ayudas de todas las actuaciones de la AES 2017, que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII para todas las anualidades, asciende a 128.603.559,31 euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Resolución de convocatoria, la distribución estimativa por anualidades de la financiación de las ayudas, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 483, 708, 718, 728, 738, 748, 758, 768 y 788, del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2017 y a los equivalentes de ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

	2017	2018	2019	2020	2021
AES 2017	50.096.626,57	39.634.136,40	34.135.846,34	4.032.700,00	704.250,00

De acuerdo con el artículo 13.4 de la Resolución de convocatoria y el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.



La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 128.603.559,31 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación	2017	2018	2019	2020	2021
27.107.000X.718	85.818,00	66.252,00	59.730,00	20.600,00	-
27.107.000X.738	712.569,00	634.309,00	608.222,00	20.600,00	-
27.107.465A.748	2.287.910,39	1.847.548,54	1.669.685,10	41.200,00	-
27.107.465A.758	38.271.617,59	30.879.874,79	26.142.717,54	3.261.729,00	607.500,00
27.107.465A.768	135.374,49	109.144,81	100.919,40	-	-
27.107.465A.788	8.540.337,10	5.908.007,26	5.365.572,30	499.571,00	81.000,00
27.107.465A.483.02	63.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	15.750,00
TOTAL	50.096.626,57	39.634.136,40	34.135.846,34	4.032.700,00	704.250,00

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Director del Instituto de Salud Carlos III
Jesús Fernández Crespo